



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENAC - REGIONAL FLORENCIA**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038
(28 de MARZO 2019)**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 –CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2019

PROCESO No.	Proceso de Mínima Cuantía No. 039–CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2019
FUNDAMENTO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011• Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (REVISION TECNICO-MECANICA) CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

DATOS DEL CONTRATISTA:

EMPRESA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC S.A.S.
NIT	900.158.425-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL
CC.	79.646.798 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 5A No. 10-26 Barrio La Avenidas
TELÉFONO	4343879-4341956 Cel.3108592155
E MAIL	cdamaxitecltda@yahooo.es maxillantana.ana@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE AHORROS 466-640389-86 BANCO COLOMBIA
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 74.419.032,00) IVA INCLUIDO

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”** representada por el señor Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL, Representante Legal de la Sociedad Comercial MAXITEC S.A.S con NIT. 900.158.425-0, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas

concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”**, identificada con NIT. 808.001.433-1.

2. **CONTRATISTA: MAXITEC S.A.S** con NIT. 900.158.425-0 Representado Legalmente por la señor JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.646.798 de Bogotá D.C.
3. **OBJETO:** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA”.
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** PRESTACIÓN DE SERVICIO
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2019** o agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, entrega por parte del contratista del recibo de consignación de la estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonía y suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar el valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones correspondientes al valor del contrato que origine el presente proceso serán descontadas al tenor de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 99 del 2013 y Decreto 1070 de 2013

LUGAR DE ENTREGA:

La Central administrativa y Contable Regional Florencia, programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, georeferenciados en el Departamento del Caquetá.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC FLORENCIA.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios, la revisión técnico - mecánica. El recibo de los servicios de técnico - mecánica se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías

- 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 74.419.032,00) INCLUIDO IVA**, los cuales serán consumidos durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo al precio unitario ofertado por el contratista de la siguiente manera:

Rubro: 02-02-02-008-03-04-4 OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS (2018)	SERVICIO	1	\$ 135.371
2	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	SERVICIO	1	\$ 135.571
3	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	SERVICIO	1	\$ 135.671
4	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS (2002)	SERVICIO	1	\$ 135.571
5	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS (2018)	SERVICIO	1	\$ 198.312
6	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	SERVICIO	1	\$ 198.612
7	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	SERVICIO	1	\$ 198.812
8	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS (2002)	SERVICIO	1	\$ 198.612
9	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 0 A 02 AÑOS (2018)	SERVICIO	1	\$ 299.843
10	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	SERVICIO	1	\$ 300.043
11	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	SERVICIO	1	\$ 300.243
12	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 17 A MAS (2002)	SERVICIO	1	\$ 300.043



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



PARAGRAFO: El Contratista Deberá Sostener Los Precios Ofertados So Pena De Declarar El Incumplimiento Al Contrato.

DISTRIBUCION DE LA NECESIDAD POR UNIDADES BENEFICIARIAS DE CONFORMIDAD AL PLAN DE NECESIDADES

	UNIDAD	PRESUPUESTO
BASPC12	BASPC12	\$ 25.665.252,00
	BIJUA	\$ 5.068.716,00
	BIMEJ	\$ 3.282.132,00
	BIGUE	\$ 3.409.920,00
	BICAZ	\$ 4.221.588,00
	BAEEV19	\$ 1.833.168,00
	GMRIN	\$ 5.470.488,00
	BAIMI6	\$ 4.025.196,00
	BAADI6	\$ 294.360,00
	BIDEH1	\$ 194.760,00
	BITER12	\$ 783.492,00
	CEC	\$ 655.704,00
	COJUP	\$ 655.704,00
	BAFUR6	\$ 1.681.656,00
	GACAQ	\$ 560.544,00
	BATOT1	\$ 522.612,00
	BATOT2	\$ 655.704,00
	BATOT3	\$ 655.704,00
	BATOT21	\$ 655.704,00
	BATOT22	\$ 522.612,00
	BATOT70	\$ 460.944,00
	CPMET7	\$ 1.766.196,00
	GMARD6	\$ 294.360,00
BASCN	BASCN	\$ 7.782.924,00
	BMMA6	\$ 1.077.216,00
	FUTCO	\$ 2.222.376,00
TOTAL		\$ 74.419.032,00

7. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza y expedición del certificado de registro presupuestal. hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

8. FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Pagos parciales durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



1. Recepción a satisfacción de los servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
4. El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5619 del 15 de marzo de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, cuyo rubro presupuestal es 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS (2018)	Servicio	1
2	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	Servicio	1
3	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	Servicio	1
4	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS (2002)	Servicio	1
5	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS (2018)	Servicio	1
6	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	Servicio	1
7	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	Servicio	1
8	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS (2002)	Servicio	1
9	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 0 A 02 AÑOS (2018)	Servicio	1
10	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 3-7 AÑOS (2012-2016)	Servicio	1
11	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 8-16 AÑOS (2011-2003)	Servicio	1



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
12	83444	78181505	servicio de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera PESADO NO PUBLICO DE 17 A MAS (2002)	Servicio	1

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

11.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal que labora en el Centro de Diagnóstico Automotor – CDA como inspector o técnico operativo o su equivalencia, tiene formación tecnológica, técnica o como mínimo estudios en inspección de vehículos o mecánica automotriz.

Los títulos deben ser expedidos por el SENA o una institución de Educación Superior autorizada por el ministerio de Educación Nacional.

La CERTIFICACIÓN, DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION:

- NOMBRES COMPLETOS DEL PROFESIONAL O TÉCNICO
- NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL O TÉCNICO
- TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO
- FECHA DE TITULACIÓN
- NOMBRE DE LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TÉCNICA

11.2. CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá adjuntar una CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, en donde soporte la utilización de la infraestructura y conocimientos disponibles para la prestación de los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención en el servicio.

11.3. RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá presentar junto a su propuesta la Resolución por la cual se habilita al establecimiento de comercio como Centro de Diagnóstico Automotor -CDA.

11.4. CERTIFICACION DE LA ÚLTIMA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar junto con la oferta LA CERTIFICACIÓN de la última calibración a los equipos necesarios para la prestación de los servicios de revisión Técnico – Mecánica, objeto del presente contrato.

11.5. CERTIFICACION ONAC



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



El oferente deberá presentar junto con su propuesta la certificación de acreditación expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la normatividad vigente.

11.6. GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier objeto, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- a) Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
- b) Garantizar que los materiales, equipos y herramientas a utilizar para el servicio son de óptima calidad
- c) Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

11.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA: El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que el servicio a contratar es genuino, al presentarse falsedad o irregularidades en el documento (certificación de emisión de gases), a la entrega en la ejecución del contrato, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA” y/o Supervisor del contrato. En caso de prestarse servicios en la ejecución del contrato con errores que no sean susceptibles de modificaciones o correcciones, éste deberá realizarse de nuevo.

11.8. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: El proponente garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ACEPTA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, LUEGO DE SURTIDO EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA.

11.9. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

12. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD:



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



13. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
3. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
4. Presentar la facturación de cada elemento o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
5. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
6. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
7. Subsanan la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
8. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
9. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
10. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
14. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
16. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



17. Entregar los servicios a los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
18. Prestar los servicios en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
20. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

14.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

- 15. SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el Señor señor **MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERO** o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 051 del 13 de marzo de 2019.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E. Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

F. En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal⁵, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

G. En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

H. Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:

El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

- 16. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



- 19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato
- 20. CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
- 21. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión; **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA** y demás a que haya lugar.
- 22. ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, podrá



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con la ley.

- 23. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo
- 24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MDN – EJC – CENAC FLORENCIA Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.
- 26. OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, EL CONTRATISTA también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 27. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJC – CENAC FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 28. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual, el contratista deberá elaborar, implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores Y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y la resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, e relación a todos sus empleados.
- 29. RIESGOS:** EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

30. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

31. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

32. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 20718 de fecha 29 de Noviembre de 2018; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA**; **f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

33. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la calle 16 No. 16-00 Barrio El Centro en las instalaciones de la Décimo Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Calle 5A No. 10-26 Barrio Las Avenidas. Teléfonos: 4343879 - 4341956 o 3108592155 y Email: cdamaxitecltda@yahoo.es y maxillantas.ana@gmail.com

34. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



- 35. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incursado en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incursado en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.
- 36. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.
- 37. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regula la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA
Director y Ordenador del Gasto Central
Administrativa y Contable
“CENAC REGIONAL FLORENCIA”
C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C
CONTRATANTE

JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL
C.C. 79.646.798 de Bogotá D.C.
Representante Legal
MAXITEC S.A.S
NIT. 900.158.425-0
EL CONTRATISTA

ELABORO: Karol T. Narváez Bastidas
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Luis M. Cruz Cuellar
comité Económico evaluador

SP. Juan Fernando Collazos Chazoy
Comité técnico evaluador

Vo Bo. MY.Felipe Andres Rivero Ortiz
Supervisor

REVISÓ: SV. Jailer Ricardo Sabaye
Jefe Área De Contratación

Vo Bo.MY. Sergio Luis Rodríguez
Jefe de presupuesto



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

**ANEXO No. 01
LISTADO DE VEHICULOS**

A continuación se lista los vehículos que requieren la revisión Técnico Mecánica, relacionados por las unidades en los planes de necesidades entregados a la CENAC regional Florencia.

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
1	BASPC12	Ambulancia	2003	02/12/2002	167500000769	800403000000000000408630	3R1D200344	1	A03058
2	BASPC12	Ambulancia	2009	02/12/2002	167500000765	8004030000000000001093880	3R1D200342	1	A09459
3	BASPC12	Ambulancia	2010	11/03/2010	167500001311	8004030000000000001807079	3R1D260118	1	A10458
4	BASPC12	Automóvil	2008	26/09/2007	167500000639	800403000000000000113003	3R1D200345	1	B08266
5	BASPC12	Automóvil	2008	24/09/2007	167500000638	800403000000000000393395	3R1D200256	1	B08268
6	BASPC12	Automóvil	2007	26/10/2006	167500000637	800403000000000000408639	3R1D200255	1	B07245
7	BASPC12	Buseta	2006	18/10/2005	167500000641	800403000000000000408615	3R1D200346	1	H06032
8	BASPC12	Camión	2003	17/12/2002	167500000672	800403000000000000406969	3R1D200358	1	K03037
9	BASPC12	Camión	2003	22/12/2003	167500001306	800403000000000000411059	3R1D260111	1	K03248
10	BASPC12	Camión	2003	22/12/2003	167500001305	800403000000000000400084	3R1D260110	1	K03247
11	BASPC12	Camión	2003	27/01/2004	167500000687	800403000000000000407766	3R1D200359	1	K03430
12	BASPC12	Camión	2003	11/02/2003	167500000686	800403000000000000411433	3R1D190504	1	K03409
13	BASPC12	Camión	2006	29/03/2006	167500001273	800403000000000000403305	3R1D280864	1	K06192
14	BASPC12	Camión	2013	22/01/2013	167500000694	8004030000000000002031497	3R1D190512	1	K13352
15	BASPC12	Camión	2013	19/12/2012	167500001276	8004030000000000002032802	3R1D251010	1	K13415
16	BASPC12	Camión	2010	12/03/2009	167500001324	8004030000000000001091570	3R1D200259	1	K10193
17	BASPC12	Camión	2010	12/03/2009	167500001325	8004030000000000001091571	3R1D200260	1	K10194
18	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500001389	800403000000000000493282	3R1D02511	1	K07138
19	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500001368	800403000000000000489700	3R1D02512	1	K07143
20	BASPC12	Camión	2003	30/01/2003	167500001307	800403000000000000410315	3R1D260112	1	K03246
21	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500000667	800403000000000000406198	3R1D200600	1	K07140
22	BASPC12	Camión	2002	07/12/2001	167500001366	800403000000000000215318	3R1D02530	1	K02164



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
23	BASPC12	Camión	2001	17/04/2001	167500001367	8004030000000000000179667	3R1D02531	1	K01068
24	BASPC12	Camión	2005	11/02/2003	167500001308	8004030000000000000410309	3R1D260113	1	K03245
25	BASPC12	Camión	2012	15/02/2012	167500001408	80040300000000000001894988	3R1D280010	1	K12133
26	BASPC12	Camión	2012	15/02/2012	167500001409	80040300000000000001894991	3R1D280011	1	K12134
27	BASPC12	Camión	2012	15/02/2012	167500001271	80040300000000000001894990	3R1D280860	1	K12135
28	BASPC12	Camión	2012	15/02/2012	167500001272	80040300000000000001894989	3R1D280861	1	K12136
29	BASPC12	Camión	2008	25/09/2007	167500001277	8004030000000000000478027	3R1D251014	1	K08200
30	BASPC12	Camión	2011	04/06/2010	167500001327	80040300000000000001443928	3R1D200262	1	K11030
31	BASPC12	Camión	2011	04/05/2010	167500000660	80040300000000000001443925	3R1D200362	1	K11027
32	BASPC12	Camión	2009	30/08/2008	167500001322	8004030000000000000783554	3R1D200258	1	K09203
33	BASPC12	Camión	2010	03/03/2009	167500000668	80040300000000000001091504	3R1D200361	1	K10137
34	BASPC12	Camión	2010	05/03/2009	167500000651	80040300000000000001094087	3R1D200356	1	N10281
35	BASPC12	Camión	2010	03/03/2009	167500000652	80040300000000000001094085	3R1D200355	1	N10279
36	BASPC12	Camión	2007	10/02/2003	167500001312	8004030000000000000410303	3R1D260114	1	N03243
37	BASPC12	Camión	2003	13/10/2002	167500000704	8004030000000000000406951	3R1D200348	1	N03032
38	BASPC12	Camión	2007	19/09/2007	167500001365	8004030000000000000502077	3R1D02506	1	N07197
39	BASPC12	Camión	2007	19/09/2006	167500001364	8004030000000000000502629	3R1D02505	1	N07196
40	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500001313	8004030000000000000502064	3R1D260115	1	N07206
41	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500000717	8004030000000000000502045	3R1D200349	1	N07208
42	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500001314	8004030000000000000502621	3R1D260116	1	N07207
43	BASPC12	Camión	2007	30/09/2006	167500000721	8004030000000000000502615	3R1D200350	1	N07209
44	BASPC12	Camión	2005	11/10/2004	167500001372	8004030000000000000177434	3R1D02503	1	N05057
45	BASPC12	Camión	2001	25/05/2001	167500001371	8004030000000000000178231	3R1D02502	1	N01076
46	BASPC12	Camión	2007	17/07/2007	167500001329	8004030000000000000484199	3R1D200263	1	N07316
47	BASPC12	Camión	2003	29/10/2004	167500001315	8004030000000000000400076	3R1D260117	1	N05067
48	BASPC12	Camión	2007	17/07/2007	167500001330	8004030000000000000484202	3R1D200264	1	N07318



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
49	BASPC12	Camión	2008	17/07/2007	167500000719	800403000000000000507126	3R1D200352	1	N08022
50	BASPC12	Camión	2008	17/07/2007	167500000711	800403000000000000493348	3R1D200351	1	N08021
51	BASPC12	Camión	2008	17/07/2007	167500000715	800403000000000000497172	3R1D200353	1	N08023
52	BASPC12	Camión	2008	17/07/2007	167500000718	800403000000000000493351	3R1D200354	1	N08024
53	BASPC12	Camión	2006	21/11/2005	167500000713	800403000000000000399436	3R1D190503	1	N06065
54	BASPC12	Camión	2002	16/05/2002	167500000703	800403000000000000410722	3R1D200347	1	N02143
55	BASPC12	Ct-agua	2011	17/08/2010	167500000762	8004030000000000001443992	3R1D200369	1	I11118
56	BASPC12	Ct-gasolina	1981	30/09/1997	167500000758	8004030000000000002251713	3R1D200385	1	O1003
57	BASPC12	Volqueta	2009	27/02/2009	167500000911	8004030000000000001094182	3R1D200383	1	R09492
58	BASPC12	Vans	2011	02/09/2011	167500000815	8004030000000000001772180	3R1D200270	1	C11183
59	BASPC12	Camioneta	2001	14/11/2000	167500000775	800403000000000000399411	3R1D190505	1	C01030
60	BASPC12	Campero	2006	07/05/2004	167500000821	800403000000000000408619	3R1D190508	1	D04092
61	BASPC12	Campero	2005	19/11/2004	167500000822	800403000000000000408624	3R1D190509	1	D05310
62	BASPC12	Camioneta	2013	30/10/2013	167500000819	8004030000000000002113303	3R1D200288	1	C13758
63	BASPC12	Camioneta	2010	23/04/2010	167500000770	8004030000000000001443809	3R1D200366	1	C10491
64	BASPC12	Camioneta	2003	19/11/2002	167500000776	800403000000000000407712	3R1D200601	1	C03026
65	BASPC12	Camióneta	2007	09/11/2006	167500000802	800403000000000000409389	3R1D190507	1	C07192
66	BASPC12	Camióneta	2010	06/05/2010	167500000799	8004030000000000001443861	3R1D200367	1	C10570
67	BASPC12	Camióneta	2009	31/03/2009	167500000817	8004030000000000001093919	3R1D200603	1	C09365
68	BASPC12	Camióneta	2008	10/07/2007	167500000772	800403000000000000399463	3R1D200365	1	C08105
69	BASPC12	Camióneta	2012	15/02/2012	167500000791	8004030000000000001901716	3R1D200268	1	C12225
70	BASPC12	Camióneta	2012	18/04/2012	167500000805	8004030000000000001981528	3R1D200269	1	C12290
71	BASPC12	Campero	2012	05/06/2012	167500000827	8004030000000000001981527	3R1D200290	1	D12176
72	BASPC12	Camióneta	2014	18/11/2013	167500000998	8004030000000000002213534	3R1D200521	1	C14118
73	BASPC12	Camióneta	2006	27/04/2006	167500000786	800403000000000000408657	3R1D200602	1	C06256
74	BASPC12	Camióneta	2008	19/05/2007	167500001235	8004030000000000002549047	3R1D200273	1	C08500



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
75	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001294	8004030000000000001788085	3R1D260133	1	F12752
76	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001296	8004030000000000001788080	3R1D260135	1	F12753
77	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001295	8004030000000000001788096	3R1D260134	1	F12755
78	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001297	8004030000000000001788095	3R1D260136	1	F12756
79	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001290	8004030000000000001788089	3R1D260129	1	F12758
80	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001292	8004030000000000001788086	3R1D260131	1	F12759
81	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001293	8004030000000000001788090	3R1D260132	1	F12760
82	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001298	8004030000000000001788082	3R1D260161	1	F12761
83	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001299	8004030000000000001788078	3R1D260137	1	F12762
84	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001289	8004030000000000001788091	3R1D260128	1	F12763
85	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001291	8004030000000000001788092	3R1D260130	1	F12764
86	BASPC12	Motocicleta	2012	26/12/2011	167500001300	8004030000000000001788093	3R1D260138	1	F12765
87	BASPC12	Motocicleta	2012	18/04/2012	167500000866	8004030000000000001981565	3R1D200314	1	F12897
88	BASPC12	Motocicleta	2012	18/04/2012	167500000864	8004030000000000001981562	3R1D200313	1	F12896
89	BASPC12	Motocicleta	2012	18/04/2012	167500000851	8004030000000000001981580	3R1D200312	1	F12898
90	BASPC12	Motocicleta	2014	18/04/2014	167500000889	8004030000000000002280494	3R1D200286	1	F14966
91	BASPC12	Motocicleta	2013	05/02/2013	167500001068	8004030000000000002030833	3R1D200307	1	F13188
92	BASPC12	Motocicleta	2013	05/02/2013	167500001071	8004030000000000002030835	3R1D200333	1	F13190
93	BASPC12	Motocicleta	2011	18/04/2011	167500000835	8004030000000000001786543	3R1D200310	1	F11739
94	BASPC12	Motocicleta	2014	21/10/2014	167500001301	8004030000000000002413279	3R1D260146	1	F14983
95	BASPC12	Motocicleta	2014	24/06/2015	167500001077	8004030000000000002318543	3R1D200306	1	F14892
96	BASPC12	Motocicleta	2014	24/06/2015	167500001078	8004030000000000002318544	3R1D200305	1	F14893
97	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001284	8004030000000000002413277	3R1D260144	1	F14977
98	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001283	8004030000000000002413276	3R1D260143	1	F14978
99	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001382	8004030000000000002413264	3R1D10004	1	F14701
100	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001381	8004030000000000002413273	3R1D10002	1	F14704



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
101	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001383	8004030000000000002413272	3R1D10007	1	F14711
102	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001384	8004030000000000002413275	3R1D10008	1	F14713
103	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001282	8004030000000000002413271	3R1D260142	1	F14979
104	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001279	8004030000000000002413260	3R1D260139	1	F14980
105	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001385	8004030000000000002413278	3R1D10009	1	F14703
106	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001285	8004030000000000002413259	3R1D260145	1	F14981
107	BASPC12	Motocicleta	2014	17/09/2014	167500001281	8004030000000000002413269	3R1D260141	1	F14982
108	BASPC12	Motocicleta	2012	20/12/2011	167500000886	8004030000000000001937829	3R1D200324	1	F12933
109	BASPC12	Motocicleta	2012	20/12/2011	167500000879	8004030000000000001937835	3R1D200317	1	F12936
110	BASPC12	Motocicleta	2012	20/12/2011	167500000884	8004030000000000001937834	3R1D200322	1	F12935
111	BASPC12	Motocicleta	2012	20/12/2011	167500000880	8004030000000000001937832	3R1D200318	1	F12931
112	BASPC12	Motocicleta	2016	01/10/2015	167500001100	8004030000000000002464740	3R1D200308	1	F16001
113	BASPC12	Motocicleta	2016	01/10/2015	167500001101	8004030000000000002464741	3R1D200309	1	F16002
114	BIJUA	Camióneta d-max	2008	13-11-2017	167500000785	800403000000000000411145	3R1D212050	2	C08094
115	BIJUA	Camióneta d-max	2012	04-01-2012	167500000789	8004030000000000001929298	3R1D212051	2	C12341
116	BIJUA	Camióneta d-max	2011	16-09-2010	167500000795	8004030000000000001706782	3R1D212052	2	CC11155
117	BIJUA	Camión npr	2010	18-01-2010	167500000663	8004030000000000001091494	3R1D212050	2	K10119
118	BIJUA	Camión npr	2011	04-05-2010	167500000663	8004030000000000001091494	3R1D212063	2	K11029
119	BIJUA	Camión npr	2003	20-02-2003	167500001413	800403000000000000411133	3R1D212043	2	K03219
120	BIJUA	Camión hd72	2009	26-08-2018	167500000727	800403000000000000783552	3R1D212048	2	K09201
121	BIJUA	Camión hd72	2009	25-08-2009	167500001473	800403000000000000783551	3R1D212047	2	K09200
122	BIJUA	Carro tanque din	1997	22-09-1997	167500000755	800403000000000000411113	3R1D212049	2	I97244
123	BIJUA	Camión kodiak	2008	27-06-20080	167500000722	800403000000000000559900	3R1D212046	0	N08316



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
124	BIJUA	Camión kodiak	2003	03-02-2003	167500001331	8004030000000000000411096	3R1D212045	0	N03198
125	BIJUA	Motocicleta honda eco dlux	2012	18-04-2012	167500000843	80040300000000000001981568	3R1D212053	0	F12913
126	BIJUA	Motocicleta honda eco dlux	2012	18-04-2012	167500000844	80040300000000000001981576	3R1D212054	0	F12914
127	BIJUA	Motocicleta zuzuki gn 125	2010	12-07-2011	167500000858	80040300000000000001186510	3R1D212055	0	F10365
128	BIJUA	Motocicleta zuzuki gn 125	2012	18-04-2012	167500000867	80040300000000000001981529	3R1D212060	0	F12912
129	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	04-10-2016	167500001124	80040300000000000002495964	3R1D212056	0	F16111
130	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	07-17-2017	167500001236	80040300000000000002555266	3R1D212057	0	F16207
131	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	07-17-2017	167500001237	80040300000000000002555267	3R1D212058	0	F16208
132	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	21-06-2017	167500001238	80040300000000000002555268	3R1D212059	0	F16209
133	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	21-06-2017	167500001239	80040300000000000002555269	3R1D212061	0	F16210
134	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	17-07-2017	167500001240	80040300000000000002555272	3R1D212062	0	F16211
135	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	12-07-2018	167500001420	80040300000000000002600005	3R1D212064	0	F16225



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
136	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	22-02-2018	167500001421	80040300000000000002600007	3R1D212065	0	F16226
137	BIJUA	Motocicleta tornado hondfa xr 250	2016	12-07-2018	167500001422	80040300000000000002600006	3R1D212066	0	F16224
138	BIMEJ	Ambulancia 2.5	2010	08-06-2010	167500000767	80040300000000000001443790	3R1D230203	2	A10556
139	BIMEJ	Camión kodiak	2004	02-08-2003	167500000708	8004030000000000000410288	3R1D230031	2	N03200
140	BIMEJ	Npr pick up azul	2003	20-02-2003	167500000677	8004030000000000000400058	3R1D230028	2	K03228
141	BIMEJ	Npr pick up blanca	2010	18-12-2009	167500000659	80040300000000000001091403	3R1D230200	2	K10047
142	BIMEJ	Npr pick up blanca	2010	04-05-2010	167500000666	80040300000000000001443924	3R1D230201	2	K11026
143	BIMEJ	Camión hiunday 3.5	2015	30-01-2015	167500000985	80040300000000000002349715	3R1D230211	2	K15089
144	BIMEJ	Camióneta d`max	2008	15-11-2007	167500000783	8004030000000000000410294	3R1D230204	2	C08092
145	BIMEJ	Camióneta d`max	2012	04-02-2012	167500000792	80040300000000000001929297	3R1D230205	2	C 12340
146	BIMEJ	C/tanque agua	1998	04-06-1998	167500000753	8004030000000000000410255	3R1D230027	2	I97242
147	BIMEJ	C/tanque combustible	1998	04-06-1998	167500000756	8004030000000000000000000000	3R1D230202	2	O97264
148	BIMEJ	Motocicleta honda	2012	18-04-2012	167500000855	80040300000000000001981570	3R1D230210	N/A	F12903
149	BIMEJ	Motocicleta honda	2012	18-04-2012	167500000854	80040300000000000001981579	3R1D230209	N/A	F12904
150	BIMEJ	Motocicleta honda	2012	18-04-2012	167500000853	80040300000000000001981578	3R1D230208	N/A	F12905
151	BIMEJ	Motocicleta yamaha 250	2015	25-08-2014	167500000966	80040300000000000002321212	3R1D230215	N/A	F15617
152	BIMEJ	Motocicleta	2015	25-08-2014	167500000965	80040300000000000002321211	3R1D230214	N/A	F15618



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
		yamaha 250							
153	BIMEJ	Motocicleta yamaha 250	2015	25-08-2014	167500000964	80040300000000000002321210	3R1D230213	N/A	F15619
154	BIMEJ	Motocicleta yamaha 250	2015	25-08-2014	167500000963	80040300000000000002321209	3R1D230212	N/A	F15620
155	BIGUE	Camióneta luv d-max	2008	13/11/2013	167500000784	8004030000000000000377113	3R1D300221	2	C08091
156	BIGUE	Camióneta luv d-max	2012	04/01/2012	167500000800	80040300000000000001929299	3R1D300222	2	C12342
157	BIGUE	Camión chevrolet npr	2011	21/12/2012	167500000696	80040300000000000002032791	3R1D300217	2	K13412
158	BIGUE	Camión chevrolet npr	2013	04/05/2010	167500001401	80040300000000000001443926	3R1D300212	2	K11028
159	BIGUE	Camión kodia	2007	22/08/2007	167500000712	80040300000000000000507129	3R1D300215	2	N08028
160	BIGUE	Camión kodia	2008	21/01/2008	167500000716	80040300000000000000481362	3R1D300218	2	N08026
161	BIGUE	Camión kodia	2007	22 /08/07	167500000912	80040300000000000000381978	3R1D300232	2	R08015
162	BIGUE	Camión chevrolet fvr	2013	20/12/2012	167500000656	80040300000000000002032827	3R1D300211	2	N13436
163	BIGUE	Vehículo dina	1997	30/04/1998	167500000758	80040300000000000002251713	3R1D200385	2	O97265
164	BIGUE	Vehículo dina	1997	30/04/1996	167500001267	80040300000000000000214338	3R1D300219	2	O97265
165	BIGUE	Motocicleta moto gn - 125	2012	18/04/2012	167500000863	80040300000000000001981563	3R1D300228	2	F12899
166	BIGUE	Motocicleta moto gn - 125	2012	18/04/2012	167500000865	80040300000000000001981564	3R1D300229	2	F12900
167	BIGUE	Motocicleta moto gn - 125	2012	18/04/2012	167500000868	80040300000000000001981567	3R1D300230	2	F12901
168	BIGUE	Motocicleta dr200	2013	18/04/2012	167500001249	80040300000000000002029810	3R1D211408	2	F13106



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
169	BIGUE	Motocicleta eco deluxe	2012	18/04/2012	167500000849	80040300000000000001981569	3R1D300226	2	F12902
170	BICAZ	Carrotante de agua	2012	28/02/2012	167500001252	80040300000000000001895019	3R1D220511	2	I12137
171	BICAZ	Camión ftr-volqueta	2009	14/07/2006	167500000914	80040300000000000000729730	3R1D220521	2	R09043
172	BICAZ	Camión npr	2002	26/04/2002	167500001250	80040300000000000000409438	3R1D220503	2	K-02124
173	BICAZ	Camión npr	2003	06/12/2002	167500001264	80040300000000000000399469	3R1D220504	2	K03220
174	BICAZ	Camión npr	2010	03/03/2009	167500000661	800403000000000000001091493	3R1D220507	2	K10118
175	BICAZ	Camión npr	2003	10/02/2003	167500000688	80040300000000000000409415	3R1D220505	2	K03280
176	BICAZ	Camión npr	2007	30/08/2006	163600001098	80040300000000000000492893	3R1D220506	2	K07145
177	BICAZ	Ambulancia luv d max 4x2	2009	11/07/2006	167500000766	80040300000000000000783599	3R1D220512	2	A09173
178	BICAZ	Camióneta luv d max 3.0	2009	24/07/2006	163700157436	80040300000000000000783498	3R1D220513	2	C09112
179	BICAZ	Camióneta luv d	2009	20/03/2009	167500000790	800403000000000000001093956	3R1D220514	2	C09415
180	BICAZ	Camióneta luv d max	2008	13/01/2011	167500000801	800403000000000000001082205	3R1D220515	2	C08594
181	BICAZ	Motocicleta eco deluxe	2012	18/04/2012	167500000845	800403000000000000001981581	3R1D220517	2	F12910
182	BICAZ	Motocicleta eco deluxe	2012	18/04/2012	167500000847	800403000000000000001981577	3R1D220518	2	F12909
183	BICAZ	Motocicleta eco deluxe	2012	18/04/2012	167500000850	800403000000000000001981575	3R1D220519	2	F12911
184	BICAZ	Vehiculo kodiak	1998	16/12/1997	167500000724	80040300000000000000409443	3R1D220501	2	N-98333
185	BICAZ	Vehiculo kodiak	2009	17/07/2007	167500001251	80040300000000000000494682	3R1D220509	2	N08033
186	BICAZ	Vehiculo kodiak	2007	17/07/2007	167500000702	80040300000000000000481357	3R1D220510	2	N08034
187	BAEEV19	Camión fvr	2013	20/12/2012	1675000000654	800403000000000000002032823	3R1D211400	2	N 13435



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
188	BAEEV19	Camión fvr	2013	20/12/2012	167500000655	80040300000000000002032825	3R1D211401	2	N 13438
189	BAEEV19	Camión npr	2013	19/12/2012	167500000695	80040300000000000002032801	3R1D211402	2	K 13409
190	BAEEV19	Camión fvr	2013	19/12/2012	167500000697	80040300000000000002032800	3R1D211403	2	K 13410
191	BAEEV19	Camióneta luv d max 3.0	2013	07/12/2012	167500000764	80040300000000000002032755	3R1D211404	2	A 13460
192	BAEEV19	Camióneta bt 50	2013	13/12/2012	167500000781	80040300000000000002029846	3R1D211405	2	C 13284
193	BAEEV19	Camióneta bt 50	2014	30/01/2014	167500000809	80040300000000000002235807	3R1D211406	2	C 14185
194	BAEEV19	Camióneta bt 50	2014	30/01/2014	167500000810	00403000000000000002235808	3R1D211407	2	C 14186
195	BAEEV19	Motocicleta honda eco dlux 100	2012	18/04/2012	167500000846	80040300000000000001981574	3R1D211409	N/A	F12908
196	GMRIN	Carrotante de combustible dina	1997	20/05/1997	167500000759	8004030000000000000359053	3R1D240110	2	O97267
197	GMRIN	Camión ftr-lwb	2010	31/08/2010	167500000642	80040300000000000001949412	3R1D240092	2	N10461
198	GMRIN	Camión ftr-lwb	2010	30/08/2010	167500000643	80040300000000000001094147	3R1D240095	2	N10347
199	GMRIN	Camión npr	2008	22/07/2008	167500000647	80040300000000000001359251	3R1D240097	2	K08588
200	GMRIN	Camión npr	2003	13/05/2003	167500000648	8004030000000000000359021	3R1D240098	2	K03280
201	GMRIN	Camión npr	2003	04/02/2003	167500000649	8004030000000000000336279	3R1D240099	2	K03279
202	GMRIN	Camióneta luv d-max	2008	16/07/2008	167500000779	8004030000000000000417221	3R1D240111	2	C08096
203	GMRIN	Camióneta luv d-max	2008	17/07/2008	167500000780	80040300000000000001601597	3R1D240112	2	C08073
204	GMRIN	Motocicleta dr200	2008	11/01/2008	167500000836	80040300000000000001086641	3R1D240113	2	F08323
205	GMRIN	Motocicleta dr200	2008	14/01/2008	167500000838	80040300000000000001086643	3R1D240115	2	F08325



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
206	GMRIN	Motocicleta dr200	2008	14/01/2009	167500000870	8004030000000000001086642	3R1D240118	2	F08322
207	GMRIN	Motocicleta eco deluxe	2012	18/04/2012	167500000842	8004030000000000001981571	3R1D240116	2	F12916
208	GMRIN	Motocicleta gn125	2012	19/04/2012	167500000862	8004030000000000001981566	3R1D240117	2	F12915
209	GMRIN	Camión npr	2010	31/08/2010	167500000645	8004030000000000001949413	3R1D240095	2	K10450
210	BAAID06	Camión npr	2011	30/05/2010	167500001255	8004030000000000001443975	3R1D275042	1	K11077
211	BAIMI6	Campero	2005	22/10/2004	167500000801	8LDBSE44750001061	3R6D081102	1	D05114
212	BAIMI6	Campero	2005	22/10/2004	167500000802	8LDBSE44050001032	3R6D081103	1	D05110
213	BAIMI6	Automóvil	2005	12/10/2004	167500000804	9GASC68J05B009574	3R6D081104	1	B05087
214	BAIMI6	Campero	2005	19/12/2004	167500000806	8LDBSE44350000229	3R6D081105	1	D05101
215	BAIMI6	Motocicleta	2008	18/09/2007	167500000807	9FSNF41B58C144023	3R6D081128	0	F08278
216	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000809	9FSSF1A15C093026	3R6D081106	0	F05236
217	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000810	9FSSF11A95C093307	3R6D081107	0	F05226
218	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000811	9FSSF11A05C093308	3R6D081108	0	F05227
219	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000812	9FSSF11A25C093309	3R6D081109	0	F05228
220	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000813	9FSSF11A95C093310	3R6D081110	0	F05229
221	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000814	9FSSF11A05C093311	3R6D081111	0	F05230
222	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000815	9FSSF11A25C093312	3R6D081112	0	F05231
223	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000816	9FSSF11A45C093313	3R6D081113	0	F05232
224	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000817	9FSSF11A25C093327	3R6D081114	0	F05234
225	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000818	9FSSF11A65C093328	3R6D081115	0	F05235
226	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000819	9FSSF11A65C093250	3R6D081116	0	F05217
227	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000820	9FSSF11A85C093251	3R6D081117	0	F05218
228	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000821	9FSSF11AX5C093252	3R6D081118	0	F05219
229	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000822	9FSSF11A15C093253	3R6D081119	0	F05220
230	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000823	9FSSF11A35C093254	3R6D081120	0	F05221



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
231	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000824	9FSSF11A55C093255	3R6D081121	0	F05222
232	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000825	9FSSF11A05C093258	3R6D081122	0	F05224
233	BAIMI6	Motocicleta	2005	19/11/2004	167500000826	9FSSF11A75C093306	3R6D081123	0	F05225
234	BAIMI6	Motocicleta	2008	17/08/2007	167500000827	29C1005688	3R6D081127	0	F08534
235	BAIMI6	Automóvil	2005	12/10/2004	167500000840	9GASC68J65B009615	3R6D081124	1	B05093
236	BAIMI6	Automóvil	2006	15/12/2005	167500000893	8LAXF11R260022742	3R6D081125	1	B06255
237	BAIMI6	Camióneta	2006	16/12/2005	167500000895	9GBEDA2146B006246	3R6D081126	1	C06254
238	BIDEH1	Camióneta mazda bt-50	2013	12/02/2013	167500001221	8004030000000000002035289	3R1D294006	2	C13336
239	BITER12	Vehículo Camióneta chevrolet d-max c12245	2012	16/02/2012	167500001233	8004030000000000001901723	3R1D275045	2	C 12245
240	BITER12	Vehículo Camióneta nissan np 300 frontier ambulancia a16004	2016	02/12/2015	167500001053	8004030000000000002412024	3R1D100102	2	A 16004
241	BITER12	Camión chevrolet npr	2012	15/02/2012	167500000693	8004030000000000001894955	3R1D100100	2	K12100
242	BITER12	Camión chevrolet npr	2013	21/12/2012	167500000699	8004030000000000002032803	3R1D100101	2	K 13411
243	CEC	Motocicleta akt tt125	2014	17/09/2014	167500001390	9F281256EAC28933	3R1D10005	N/A	F-14712
244	CEC	Motocicleta akt tt125	2014	17/09/2014	167500001391	9F281251EAC14194	3R1D10006	N/A	F-14702
245	CEC	Hyundai santafe	2012	16/09/2011	167500001393	KMHS81XDCU781911	3R1D02519	1	D-12751
246	BATOT 1	Luv dmax	2010	06/08/2010	167500001328	8LBETF3E9A0045897	3R1D307303	1	C-10571
247	BATOT 1	Luv dmax	2008	18/11/2007	167500001321	8LBETF1E980008832	3R1D307302	1	C-08064
248	BATOT 1	Ak 125 br	2014	22/12/2014	167500001316	9F2B81250EAC14204	3R1D307300	0	F-14706
249	BATOT 2	Camióneta luv d'max	2009	21/02/2002	167500001302	683407	3R1D260120	1	C-09119



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
250	BATOT 2	Motocicleta akt 125	2014	17/09/2014	167500001373	F2B81254EAC14271	3R1D09802	0	F-14710
251	BATOT 2	Camióneta ford explorer	2002	16/07/2008	167500001374	2A42529	3R1D02517	1	C-02036
252	BATOT 2	Motocicleta akt 125	2014	17/09/2014	167500001388	F2B81254EAC26114	3R1D09801	0	F-14709
253	BATOT 3	Motocicleta yamaha xt660r	2012	26/12/2011	167500001287	9FKKM0050C2601459	3R1D260126	N/A	F-12754
254	BATOT 3	Motocicleta yamaha xt660r	2012	26/12/2011	167500001288	9FKKM0050C2601462	3R1D260127	N/A	F-12757
255	BATOT 3	Camióneta toyota hilux	2011	26/12/2011	167500001309	MR0FR22G2B0590549	3R1D260122	1	C-11184
256	BATOT 3	Camióneta toyota hilux	2011	26/12/2011	167500001310	MR0FR22G2B0590552	3R1D260123	1	C-11185
257	BATOT 21	Camióneta luv d-max	2012	16/02/2012	167500001474	8LBETF3E5C0129458	3R1D280862	1	C12241
258	BATOT 21	Camióneta luv d-max	2013	12/02/2013	167500001270	8LBETF3E8D01661411	3R1D280863	1	C13562
259	BATOT 21	Motocicleta akt 125	2014	17/09/2014	167500001362	9F2B81255EAC28910	3R1D09800	0	F14708
260	BATOT 21	Motocicleta ts 125	2006	22/12/2005	167500001363	9FSSF11A16C094596	3R1D02528	0	F06073
261	BATOT 22	Camióneta luv- d - max	2012	12/03/2012	167500001274	BLBETF3E6C0128738	3R1D251012	1	C12291
262	BATOT 22	Camióneta luv- d - max	2013	07/05/2013	167500001275	BLBETF3E9D0171469	3R1D251013	1	C13515
263	BATOT 22	Motocicleta ts - 125	2006	28/03/2006	167500001411	9FSSF11AX6095178	3R1D280015	1	ZBO91A
264	BATOT 70	Ak 125 br motocicleta	2014	17/09/2014	167500001390	9F2B81250EAC28930	3R1D260140	N/A	F-14976
265	BATOT 70	Ts125 motocicleta	2006	04/11/2005	167500001391	9FSSF11A36C094597	3R1D260125	N/A	F06075
266	BATOT 70	Rodeo Camióneta	2003	20/06/2003	167500001393	8LDUCS25G30108991	3R1D260119	1	C03460



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
267	COJUP	Camióneta Iuv d-max	2006	30/03/2006	167500001407	8LBDF360000278	3R1D280014	1	AUS099
268	COJUP	Camióneta Iuv d-max	2007	20/10/2006	167500001404	8LBDF1E770004440	3R1D280012	1	QFE096
269	COJUP	Motocicleta suzuki	2014	27/11/2013	167500001402	9FSSP46A5EC110062	3R1D2190516	0	NGE02C
270	COJUP	Motocicleta suzuki	2014	27/11/2013	167500001403	9FSSP46A5EC110063	3R1D190517	0	NGE03C
271	BAFUR6	Npr furgon	2003	10/09/2004	167500000734	9GDNPR71L4B505101	3R1D200334	1	K04001
272	BAFUR6	Npr furgon	2003	10/09/2004	167500000735	9GDNPR71L4B505103	3R1D200335	1	K04002
273	BAFUR6	Npr furgon	2003	10/09/2004	167500000737	9GDNPR71L4B505704	3R1D200336	1	K04004
274	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001060	9FSSP46A1EC110074	3R1D200326	0	F14038
275	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001061	9FSSP46A2EC110066	3R1D200332	0	F14030
276	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001062	9FSSP46A4EC110067	3R1D200328	0	F14031
277	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001063	9FSSP46A6EC110071	3R1D200329	0	F14035
278	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001064	9FSSP46A8EC110072	3R1D200330	0	F14036
279	BAFUR6	Motocicleta dr650	2014	18/10/2013	167500001065	9FSSP46AXEC110073	3R1D200331	0	F14037
280	GACAQ	Npr	2010	18/12/2009	167500000662	8004030000000000001091400	3R1D246362	2	K10027
281	GACAQ	Motocicleta	2012	18/04/2012	1675000001247	8004030000000000001981573	3R1D211410	2	F12907
282	GACAQ	Motocicleta	2012	18/04/2012	1675000001248	8004030000000000001981572	3R1D211411	2	F12906
283	CPMET7	Npr	2003	17/12/2002	167500000673	800403000000000000406967	3R1D280511	1	K03038
284	CPMET7	Fvr	2013	20/12/2012	167500000653	800403000000000000406967	3R1D280510	1	N13437
285	CPMET7	Reo	1995	N/A	165500082805	800403000000000000400147	3R1D280512	2	J95020
286	CPMET7	Reo	1997	N/A	165500082808	800403000000000000407730	3R1D280514	2	J97103
287	CPMET7	Weapon	2000	N/A	165500082806	800403000000000000411426	3R1D280519	1	L00071



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
288	CPMET7	Weapon	1982	N/A	165500082807	800403000000000000060380	3R1D280515	1	L00076
289	GMARD6	Furgon chevrolet npr	2009	22/07/2009	167500000867	800403000000000000000000	3R1D200387	1	K-09240
290	BASCN	Microbus (vans) hyundai	2012	09/08/2012	16750200	80040300000000000001977002	3R1D02602	1	H-12973
291	BASCN	Camióneta luv dimax chevrolet	2009	07/05/2009	16750200	80040300000000000001093921	3R1D02515	1	C-09367
292	BASCN	Camióneta suzuki	2010	15/04/2010	16371101	80040300000000000001443852	3R1D02014	1	C-10534
293	BASCN	Automóvil chevrolet	2006	21/04/2009	16750200	80040300000000000000546607	3R1D11021	1	B-06269
294	BASCN	Camión carro tanque chevrolet	2011	14/07/2010	16750200	80040300000000000001443985	3R1D02522	1	I-11125
295	BASCN	Camión estacas chevrolet	2008	23/10/2007	16750200	80040300000000000000481360	3R1D11002	1	N-08040
296	BASCN	Camióneta ford doble cabina	2010	22/10/2009	16750200	80040300000000000001195256	3R1D11018	1	C-09280
297	BASCN	Camióneta ambulancia ford	2010	14/12/2010	16750200	80040300000000000001715457	3R1D02501	1	A-10491
298	BASCN	Camióneta toyota lancruzer	2003	10/11/2003	16750200	8004030000000000000038046	3R1D02581	1	A-03238
299	BASCN	Buseta hyundai wagon	2009	15/12/2008	16750200	80040300000000000000783570	3R1D11022	1	H-09222
300	BASCN	Buseta hyundai wagon	2012	09/04/2012	16750200	80040300000000000001934719	3R1D02583	1	M-12004
301	BASCN	Camión tipo estacas ftr chevrolet	2010	03/08/2009	16750200	80040300000000000001094081	3R1D11007	1	N-10275
302	BASCN	Camión estacas kodiak	2008	23/10/2007	16750200	80040300000000000000497152	3R1D11003	1	N-08041



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
		chevrolet							
303	BASCN	Camión estacas kodiak chevrolet	2008	23/10/2007	16750200	800403000000000000494684	3R1D11001	1	N-08039
304	BASCN	Camión estacas kodiak chevrolet	1998	22/12/1997	16750200	800403000000000000337059	3R1D11006	1	N-98355
305	BASCN	Camión hyundai hd72	2009	05/12/2008	16750200	800403000000000000783562	3R1D02509	1	K-09211
306	BASCN	Camión npr chevrolet	2003	22/12/1997	16750200	800403000000000000337064	3R1D11009	1	K-03224
307	BASCN	Camión npr chevrolet	2009	03/06/2008	16750200	800403000000000000615072	3R1D11008	1	K-09024
308	BASCN	Camión npr chevrolet	2011	06/05/2010	16750200	8004030000000000001443941	3R1D11010	1	K-11043
309	BASCN	Camión npr chevrolet	2013	12/12/2012	16750200	8004030000000000002035256	3R1D02507	1	K-13344
310	BASCN	Camióneta luv dmax chevrolet	2009	07/05/2009	16750200	8004030000000000001093963	3R1D11015	1	C-09422
311	BASCN	Camióneta luv dmax chevrolet	2006	01/01/2006	16750200	8004030000000000000328732	3R1D11011	1	C-06017
312	BASCN	Camióneta luv dmax chevrolet	2006	01/01/2006	16750200	8004030000000000000328746	3R1D11012	1	C-06126
313	BASCN	Camióneta luv dmax chevrolet	2009	07/05/2009	16750200	8004030000000000001093962	3R1D11014	1	C-09421
314	BASCN	Camión kodiak 211 grua chevrolet	1997	30/09/1997	16750200	8004030000000000000337100	3R1D11025	1	Q-97352
315	BASCN	Volqueta ftr chevrolet	2009	15/12/2008	16750200	8004030000000000000896280	3R1D11023	1	R-09236
316	BASCN	Camióneta ford doble	2000	11/08/2008	16750200	8004030000000000000742201	3R1D11058	1	C-00169



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

ITEM	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No Inventario	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
		cabina 150							
317	BMMA6	Camión chevrolet kodiak	2003	23/10/2002	16750200	800403000000000002247975	3R1D11061	1	O-03021
318	BMMA6	Camióneta chevrolet d-max	2012	22/07/2011	16750200	800403000000000001093958	3R1D11013	1	C-12295
319	BMMA6	Microbus hyunday h1 tipo vans	2012	09/08/2012	16750200	8004030000000000001977002	3R1D02602	1	H-12002
320	BMMA6	Camión chevrolet npr	2013	15/01/2013	16750200	800403000000000000783562	3R1D02509	1	K-13349
321	BMMA6	Buseta hyunday hd78	2012	09/04/2012	16750200	800403000000000000337064	3R1D11009	1	M-12007
322	FUTCO	Camióneta gran vitara	2008	13/11/2009	167500000208	800403000000000000089734	3R1D06601	4	C08307
323	FUTCO	Camióneta luv d-max	2013	01/08/2014	167500000979	8004030000000000002066732	3R1D06603	4	C13557
324	FUTCO	Camióneta duster	2015	28/11/2014	167500000981	8004030000000000002343605	3RD06604	4	C14459
325	FUTCO	Camióneta 4runner blin.	2015	29/12/2014	167500001055	8004030000000000002354373	3R1D06605	4	C15613
326	FUTCO	Camióneta gran vitara	2010	26/04/2010	167500000196	800403000000000000143813	3R1D02514	4	C10625
327	FUTCO	Motocicleta ts - 125	2006	28/03/2006	167500000206	800403000000000000097999	3R1D12402	N/A	F06172
328	FUTCO	Motocicleta dr650	2014	21/10/2014	167500001213	8004030000000000002417021	3R1D06606	N/A	F14714
329	FUTCO	Automóvil aveo	2009	18/01/2009	167500001417	8004030000000000002603273	3R1D06006	4	B-09052
330	FUTCO	Camión npr	2008	03/10/2008	167500001223	8004030000000000001443843	3R1D06607	2	K08180
331	FUTCO	Camión npr	2010	19/01/2010	167500000616	8004030000000000001091501	3R1D06602	2	K10134
332	FUTCO	Buseta nkr	2008	29/09/2007	167500001254	800403000000000000096070	3R1D06080	2	H-08300
333	FUTCO	Camión npr	2010	20/02/2010	167500000635	8004030000000000002311198	3R1D02537	2	k-10209



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

contratacioncenacflorencia@hotmail.com



CONTINUACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 038 del 28 de Marzo de 2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 Y MAXITEC S.A.S CON NIT. 900.158.425-0

Los siguientes vehículos no cuentan con partida para la revisión técnica mecánica, pero la unidad cuenta con dicha necesidad:

VEHICULOS SIN PARTIDA									
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA	MODELO	FECHA MATRICULA	ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	EJES	PLACA MILITAR
1	CCON3	CAMIÓNETA DOBLE CABINA VEHICULO	2014	18/11/2013	167500001476	8004030000000000002213566	3R1D12404	1	C-14150
2	CCON3	CAMIÓNETA D-MAX	2010	16/04/2010	167500000436	8004020000000000000035274	2CGF010754	1	F-010754
3	CCON3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2014	27/11/2013	167500001478	800403000000000000002210846	3R1D0000	1	F-14046
4	CCON3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2014	27/11/2013	167500001479	800403000000000000002210848	3R1D0000	1	F-14048
5	CCON3	TOYOTA 4 MUNNDER LTE	2011	26/01/2011	167500000475	8004030000000000000076000	2CGF01815	1	F-010815

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA
Director y Ordenador del Gasto Central
Administrativa y Contable
“CENAC REGIONAL FLORENCIA”
C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C
CONTRATANTE

JAIRÓ ENRIQUE PEÑA BERNAL
C.C. 79.646.798 de Bogotá D.C.
Representante Legal
MAXITEC S.A.S
NIT. 900.158.425-0
EL CONTRATISTA

ELABORO: Karol T. Narváez Bastidas
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Luis M. Cruz Cuellar
comité Económico evaluador

SP. Juan Fernando Collazos Chazoy
Comité técnico evaluador

Vo Bo. MY.Felipe Andres Rivero Ortiz
Supervisor

REVISO: SV. Jailer Ricardo Sabaye
Jefe Área De Contratación

Vo Bo.MY. Sergio Luis Rodríguez
Jefe de presupuesto



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
contratacioncenacflorencia@hotmail.com

